

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	28 NOVIEMBRE DE 2022	CONTRATO N°:	29727
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	31/12/2023
NOMBRE OFERTA:	ADQUISICIÓN DE CUPONES FÍSICOS CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD 2023		
PRODUCTO: CUPÓN CANJEABLE POR COMBUSTIBLE DIESEL O GASOLINA			
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN:	NACIONAL
CANTIDAD:	1	PRECIO UNITARIO US\$:	525330.26
PLAZO ENTREGA:	10 HABILES	PLAZO DE PAGO:	60 HABILES
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	20.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	MARIANELA TEJADA RIVERA		
N°. CREDENCIAL:	72		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. ..		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	JOSE SALVADOR PORTILLO VELASQUEZ		
N°. CREDENCIAL:	62		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 625,330.26	
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 68,292.93	
TOTAL:	US\$	\$ 593,623.19	
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 315/2022, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR DE COMERCIO



Anexo de Contrato No. 29727, Oferta de Compra No. 315, 28/11/2022

Nombre de oferta	"ADQUISICIÓN DE CUPONES FÍSICOS CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD 2023"
Producto	CUPONES DE COMBUSTIBLE GENÉRICO
Institución	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
Precio	SEGUN ANEXO FONDOS GOES
Cantidad	Según sección: Especificaciones técnicas
Términos	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de Productos de el Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bolsa de Productos y Servicios que en lo sucesivo se denominará la Bolsa. • Fondo Solidario para la Salud, que en lo sucesivo se denominará FOSALUD • Gerencia de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará GSI.
Condiciones de negociación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública. 2. El valor nominal de los cupones de \$10.00 debe incluir IVA, FOVIAL, COTRANS y todos los demás impuestos aplicables a este tipo de producto. 3. Cláusula de no colusión: tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una declaración jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo veinticinco de la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil. Según ANEXO N° 6. 4. La negociación se realizará de forma total. 5. Los datos generales del proveedor (Anexo N° 3) serán presentados por el puesto vendedor a GSI/BOLPROS, anexada al comprobante de presentación de ofertas técnicas. Esta información deberá ser incorporada en formato digital en el sistema de seguimiento de ofertas denominado TOFF, que BOLPROS ha puesto a disposición; a más tardar un (1) día hábil después de finalizado el plazo de presentación de ofertas técnicas.



Anexo de Contrato No. 29727, Oferta de Compra No. 315, 28/11/2022

<p>Especificaciones técnicas</p>	<p>Según sección: Especificaciones técnicas</p> <p>Nota: Al momento de participar en la rueda de negociación deberán tomarse en cuenta que los precios del combustible son gravados con el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como cualquier otro tributo con el que se encuentra gravado dicho suministro, incluyendo, sin limitarse, el Valor de la Contribución de Conservación Vial (FOVIAL), la Contribución Especial (establecida en la ley transitoria para la estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros) y fletes.</p> <p>Nota: cabe mencionar que por Decreto Legislativo se aplicaran descuentos a los combustibles temporalmente a los impuestos antes mencionados.</p>
<p>Origen del suministro</p>	<p>Nacional.</p>
<p>Forma, plazo, lugar, horario y condiciones de entrega</p>	<p>FORMA DE ENTREGA La entrega se realizará de forma parcial, la primera entrega a partir del cierre del contrato, las tres restantes a solicitud del administrador de contrato.</p> <p>Plazo de entrega: diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente del cierre del contrato y/o después de la solicitud realizada por del administrador de contrato.</p> <p>Lugar de Entrega: Será en las oficinas Administrativas del FOSALUD, ubicada en Colonia San Francisco, Calle Los Bambúes, Polígono 7, Lote 11, San Salvador. O Urbanización Madre Selva Etapa Poniente 1 No. 2 4 6 Antiguo Cuscatlán La Libertad.</p> <p>Horario de Entrega: de las 08:00 am a las 14:00 pm. El cual deberá ser previamente coordinado con el Administrador de Contrato.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Proveedor deberá entregar en óptimas condiciones los suministros requeridos garantizando la entrega completa por cada entrega parcial a solicitud del administrador. b) El proveedor deberá permitir, que los cupones sean revisados por el administrador en el lugar de entrega o persona de Fosalud que sea designada por el administrador de contrato. c) El proveedor deberá garantizar en cuanto a los Cupones Físicos, que éstos no tengan fecha de vencimiento una vez emitidos. Sin embargo, si en las políticas del proveedor está la determinación de una fecha de vencimiento una vez emitidos los Cupones Físicos, ésta no podrá ser menor a 1 año, aún posterior a la fecha de finalización del plazo de vigencia del contrato respectivo.
<p>Documentación requerida para toda entrega</p>	<p>La entrega deberá acompañarse de la siguiente documentación en original y una fotocopia</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia de contrato (y sus anexos) emitido por Bolpros, S.A. de C.V.

Anexo de Contrato No. 29727, Oferta de Compra No. 315, 28/11/2022

	<p>b) Nota de remisión emitida por el puesto de bolsa vendedor o proveedor del bien o servicio.</p> <p>c) Acta de recepción la cual será emitida por parte de los administradores del contrato de la institución compradora, al recibir la totalidad del bien o servicio.</p> <p>d) Orden de entrega emitida por BOLPROS, la cual deberá ser presentada para firma y sello del administrador del contrato al finalizar la entrega, a entera satisfacción.</p> <p>De conformidad con el art. 73 del instructivo de operaciones y liquidaciones de la bolsa, se establece que la orden de entrega debe ser solicitada (5) días hábiles previos a la fecha de entrega.</p> <p>Las solicitudes de modificación al plazo de entrega por razones de caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser solicitado por escrito a la GSI con seis (6) días hábiles de anticipación a la fecha pactada en el contrato adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes y serán aprobadas en los casos que el comprador no se vea afectado en su operatividad.</p>
<p>Garantías</p> 	<p>Los proveedores deberán presentar las siguientes garantías:</p> <p>Garantía mantenimiento de oferta: del 3 % + IVA del valor ofertado.</p> <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:</p> <p>Garantía fiel cumplimiento de contrato: del 20% + IVA del valor contratado.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento debe ser por el plazo del contrato más treinta (30) días calendario adicionales de conformidad con lo establecido en el instructivo de garantías de la Bolsa.</p> <p>Las garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la entidad compradora y de acuerdo con lo establecido en el instructivo de garantías de la bolsa.</p> <p>Las garantías podrán constituirse a través de fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o bancos autorizados por la superintendencia del sistema financiero; cheques certificados o cheque de caja, librado contra un banco regulado por la ley de bancos o de bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable no. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p>
<p>Penalización y Ejecución Coactiva</p>	<p>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</p> <p>En el caso que el proveedor entregue el suministro fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega,</p>



Anexo de Contrato No. 29727, Oferta de Compra No. 315, 28/11/2022

el FOSALUD podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización de **cero punto quince por ciento (0.15%)** sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad contado a partir de la fecha en que debía hacer la entrega hasta un día antes de la recepción a satisfacción.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada y no podrá exceder a quince (15) días calendario, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio.

La penalización que deberá ser calculada por la Institución compradora y notificada al proveedor, con copia a la GSI, y cancelada por el proveedor a la tesorería del FOSALUD, en caso de presentar cheque, deberá ser certificado o cheque de caja, a favor de FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, según sea el caso; dentro de los cinco días calendario siguientes de la notificación, por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES

A) Determinación de la penalidad:

1. El Administrador de Contrato calculará y notificará al proveedor con nota y documentación de respaldo del incumplimiento.
2. Proveedor se presenta a cancelar penalización al FOSALUD y sigue los pasos determinados en el literal b).

B) Procedimiento para el pago de la penalidad

1. Realizar transferencia bancaria u abono a cuenta a la cuenta institucional del FOSALUD del Banco Agrícola N° 5900561274
2. El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V., copia del comprobante de pago de la penalización impuesta y ésta deberá remitir copia al (los) Administrador (es) de Contrato y la UACI-FOSALUD.

EJECUCIÓN COACTIVA POR SERVICIOS NO ENTREGADOS

En caso que los productos no sean entregados, en el plazo original o vencidos los quince días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, la Gerencia de Servicios Institucionales deberá solicitar que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad al artículo 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, y deberá contener la información relativa al

Anexo de Contrato No. 29727, Oferta de Compra No. 315, 28/11/2022

	<p>número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el mismo.</p> <p>Los 5 días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en el artículo 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para los puestos de bolsa o instituciones contratantes, si existieren acuerdos entre las partes, éstos deberán ser informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y de productos o servicios</p>	<p>FACTURACIÓN DIRECTA</p> <p>Los documentos a cobro deberán ser presentados únicamente en las oficinas de Tesorería/Gerencia Financiera del FOSALUD según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factura Consumidor Final, emitida por el Proveedor a favor del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD). b) Acta de recepción firmada y sellada por el administrador de contrato. c) Fotocopia de contrato de compraventa con anexos. d) Fotocopia de IVA y NIT del proveedor. e) Nota de envío por parte del puesto vendedor y/o proveedor. f) Copia de la recepción de la garantía de buen servicio funcionamiento y calidad de los bienes. g) “Comprobante de Venta de Cupones” Posteriormente con el canje de cupones se extenderá una factura solicitada como FOSALUD <p>Plazo de pago será de treinta (30) días calendarios, posteriores de haber retirado el quedan respectivo.</p> <p>La forma de pago se realizará de la siguiente manera:</p> <p>Los cupones serán recibidos y posteriormente se elaborará el acta de recepción, la cual deberá presentar en la Unidad Financiera del Fosalud para el correspondiente tramite del quedan.</p> <p>Según el art. 162 del código tributario, la dirección general de impuestos internos resuelve designar al Fondo Solidario Para la Salud, como agente de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación servicios (IVA), por lo que deberá retener en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por</p>



Anexo de Contrato No. 29727, Oferta de Compra No. 315, 28/11/2022

	<p>ciento (1%) sobre el precio del suministro que se está recibiendo del valor facturado (según sea el caso).</p> <p>Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156 incisos del 1° al 6°, 156a y 158 incisos 1° y 2° del código tributario y reformas a la ley del impuesto sobre la renta, el fondo solidario para la salud retendrá a toda persona natural que gane la negociación el 10% del valor total facturado de los suministros prestados en concepto de impuesto sobre la renta.</p> <p>La Institución Compradora y GSI/BOLPROS deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos recibidos; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el Cliente Vendedor deberán presentar a la Bolsa las ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución Compradora, copia del quedan que certifica que ya realizó el cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución Compradora.</p>
<p>Otras condiciones</p>	<ol style="list-style-type: none">1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo contratado.2. El proveedor que gane la negociación deberá presentar por medio del puesto de bolsa vendedor que lo represente, un día hábil después del cierre de la negociación:<ol style="list-style-type: none">a) Una copia de las especificaciones técnicas ofertadas, firmada y sellada por el representante del proveedor, dicho documento formará parte integral del contrato de conformidad a lo establecido en el art. 19 del instructivo de operaciones y liquidaciones (CUANDO APLIQUE).3. En aquellos casos que por disposiciones legales durante la vigencia de un contrato bursátil, varíen impuestos, salarios mínimos, u otro que tenga incidencia sobre el valor de dicho contrato, la Institución deberá realizar ajustes correspondientes en coordinación con el proveedor del contrato, debiendo este último proporcionar información financiera y de costos de los productos o servicios objeto del contrato bursátil, que permita evidenciar al comprador el impacto económico de dichas disposiciones legales, que le impida la continuidad de seguir ofreciendo dichos productos o servicios.4. Al siguiente día hábil del cierre de la negociación, el Puesto de bolsa vendedor deberá presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V.:5. El o los Proveedores que ganen la negociación deberán cumplir con lo establecido en el art. 19 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.(cuando aplique).6. BOLPROS deberá subir al TOFF los documentos de los contratos cerrados, sus anexos y adendas si los hubiere, a más tardar cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de las negociaciones o emisión de las adendas, los cuales posteriormente se remitirán a la persona designada para administrar el (los) contrato(s).

Anexo de Contrato No. 29727, Oferta de Compra No. 315, 28/11/2022

	<p>7. El participante que sea evaluado como "No Cumple" con las especificaciones técnicas y demás condiciones generales, podrá presentar su inconformidad dentro del plazo de veinticuatro (24) horas después de haber sido notificado los resultados por BOLPROS y será resuelto por el comprador a la brevedad que sea posible.</p> <p>8. BOLPROS deberá verificar el cumplimiento de presentación de la información antes detallada en los numerales anteriores.</p> <p>POR NINGÚN MOTIVO SE DARÁ TRÁMITE A SOLICITUDES DE PRORROGAS Y ADENDAS PRESENTADAS DE FORMA INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA</p>
Administradores de contrato	<p>Administrador de contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> El administrador del contrato será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir que se cumpla con todas las especificaciones técnicas y cláusulas del presente contrato, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del servicio o las entregas de los bienes, a la Unidad de Formalización y Gestión de Contratos para que se notifique a BOLPROS los incumplimientos respectivos.
Vigencia del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
Adendas y prórrogas	Se podrán solicitar prórrogas y adendas de conformidad a lo establecido en los artículos 82, 83 y 86 del instructivo de operaciones y liquidaciones de Bolpros.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N° DE ÍTEM	CÓDIGO SINAB	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN MÍNIMA DEL BIEN
1	N/A	64,000	unidad	CUPÓN CANJEABLE POR COMBUSTIBLE DIESEL O GASOLINA

1) DESCRIPCION DEL BIEN

Cupones físicos canjeables por combustible por valor de \$10.00.

2) CONDICIONES GENERALES DEL BIEN

- El ofertante deberá contar con al menos una estación de servicio por departamento, y como mínimo cincuenta estaciones de servicio distribuidas a nivel nacional.
- Carta compromiso estableciendo que los cupones se entregarán con vigencia de un año contados a partir de la entrega y renovar la vigencia de los cupones hasta por un periodo adicional de seis meses, en caso de que Fosahud no haya canjeado los certificados a la fecha de vencimiento.
- El combustible podrá ser abastecido en cualquiera de las estaciones de servicio a nivel nacional de la red propia del ofertante.



Anexo de Contrato No. 29727, Oferta de Compra No. 315, 28/11/2022

4. Es de estricto cumplimiento que el bien a suministrar sea proporcionado a vehículos nacionales a nombre del Fosalud, con excepción de vehículos con placas particulares a nombre del Fosalud, maquinaria y equipo que posea el Fosalud y vehículos del Minsal, según convenio entre instituciones.
5. El ofertante garantizará el suministro únicamente de combustible diésel o gasolina al solicitante, no intercambiará por efectivo, lubricantes, u otros artículos de la tienda de conveniencia.
6. Los precios ofertados deberán de incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), COTRANS y demás impuestos aplicables.
7. Al dispensar el combustible la estación de servicio deberá de elaborar factura consumidor final, con la siguiente información:
 - a) Cliente: FOSALUD
 - b) Fecha de suministro
 - c) Número de placa del vehículo institucional.
 - d) Kilometraje al momento de abastecer combustible.

3) DOCUMENTOS PARA REQUERIR DE CAPACIDAD TECNICA

- a) Presentación de listado de gasolineras perteneciente al ofertante y sus respectivos horarios de atención a nivel nacional.
- b) Carta compromiso estableciendo que los cupones se entregarán con vigencia de un año contados a partir de la entrega y renovar la vigencia de los cupones hasta por un periodo adicional de seis meses, en caso de que Fosalud no haya canjeado los certificados a la fecha de vencimiento.
- c) Cuando el suministro ofertado no haya sido adquirido por el Fosalud, pero ha sido comercializado localmente en los años 2020 a la fecha, deberá presentar una (1) constancia de instituciones públicas, autónomas o sector privado nacionales o extranjeras (en idioma castellano, apostillados), donde hayan suministrado lo ofertado, especificando, calidad del servicio y cumplimiento en las entregas.

Dichas constancias deberán ser emitidas por el jefe UACI o coordinador de la unidad o dependencia que adquirió o administro el suministro para las instituciones públicas; y propietario, representante legal o jefe de compras para empresas privadas. Ver **anexo no.2**.

Si el suministro ofertado, ha sido adquirido anteriormente, por el Fosalud en los años 2020 a la fecha, especifique número de contrato y proceso. En caso de poseer experiencia con Fosalud no será necesaria la presentación de la constancia.

1. PRESENTACION DE LA OFERTA TÉCNICA

Dentro de la oferta técnica se deberá incluir un cuadro comparativo en formato físico que incluya las especificaciones técnicas solicitadas y las especificaciones técnicas ofertadas, según formato siguiente:

Nota: los primeros 4 espacios son lo que FOSALUD requiere, los siguientes, los llenará el proveedor de acuerdo con lo ofertado.

ITEM	DETALLE ESP. TÉCNICA SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	CANTIDAD REQUERIDA	DETALLE ESP. TECNICA OFERTADA	EVALUACIÓN	
					CUMPLE	NO CUMPLE
1	CUPÓN CANJEABLE POR COMBUSTIBLE O TARJETA RECARGABLE.	UNIDAD	64,000			

Anexo de Contrato No. 29727, Oferta de Compra No. 315, 28/11/2022

Contrato	29727			Número Oferta:	315/2022		
Oferta:	MB 02/2021 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MAG 2021.						
N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CUPONES	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL SIN IVA	IMPUESTO FOVIAL + COTRANS + IEC	IVA	MONTO TOTAL CON IMPUESTOS
1	CUPON GENERICO CON VALOR NOMINAL DE US\$10.00	64,000	CUPONES	\$ 525,330.26	\$ 46,376.81	\$ 68,292.93	\$ 640,000.00
TOTAL CONTRATO							\$ 640,000.00

Agente de Bolsa Credencial No. 72
 BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)
 Representante del Estado

Agente de Bolsa Credencial No. 62
 Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A de C.V.
 Puesto de Bolsa Vendedor

Director de Corro
 BOLPROS, S.A. de C.V.

